



SEGUROS CHACO S. A
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Manual de Gobierno Corporativo

Contenido

ASPECTOS GENERALES	4
1. Propósito	4
2. Documentos relacionados, consultados y/o regulatorios	4
3. Objetivo del Gobierno Corporativo.....	4
4. Del Manual de Gobierno corporativo y otros aspectos relacionados	4
CAPITULO I – LA COMPAÑIA.....	5
5. Seguros Chaco S.A.....	5
CAPITULO II – GESTIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO	6
6. Estructura del Gobierno Corporativo.....	6
7. Funcionarios de la plana gerencial y/o responsables principales.....	6
8. Órganos de control	6
9. Estructura organizacional	6
10. Asamblea General de Accionistas.....	7
11. Derechos y trato equitativo de los accionistas	8
12. El Directorio	8
13. Informe anual de Gobierno Corporativo	9
14. Comités de Apoyo al Directorio.....	9
14.1. Comité de Auditoría y Control	9
14.1.1 Competencia y funciones del Comité de Auditoría y Control.....	9
14.2. Comité de Retribución y Recursos Humanos.....	9
14.2.1 Competencia y funciones del Comité de Retribución y Recursos Humanos ...	10
14.3. Comité de Riesgos y Sostenibilidad	10
14.3.1 Competencia y funciones del Comité de Riesgos y Sostenibilidad	11
14.4. Comité de Ética y Cumplimiento Regulatorio.....	11
14.4.1 Competencia y funciones del Comité de Ética y Cumplimiento Regulatorio ...	11
15. Gerencias y Jefaturas de la compañía.....	12
16. Control interno	12
16.1. Órganos de Control Interno.....	13
17. Código de ética	13
18. Protección a la propiedad intelectual	13

19.	Estándares de contabilidad	14
20.	Relación con proveedores de bienes y servicios.....	14
CAPITULO III – POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS		14
21.	Políticas de gobierno corporativo.....	14
22.	Vigilancia y cumplimiento	14
23.	Divulgación y transparencia.....	14
24.	Aprobación y modificaciones	14

ASPECTOS GENERALES

1. Propósito

Este Manual define los fundamentos y directrices generales de la estructura de Gobierno Corporativo de SEGUROS CHACO .S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, los cuales deben aplicar y cumplir sus órganos de dirección, administración y control, en todas sus acciones en busca de procurar el mejor desempeño, basado principalmente en la conducta ética.

2. Documentos relacionados, consultados y/o regulatorios

Tipo documento	Descripción
Ley N° 827/96 y sus regulaciones	Del funcionamiento de las aseguradoras
BCP Resolución N° 16/22	Reglamento que establece los estándares mínimos para un buen gobierno corporativo
SS SG Resolución N° 305/22	Cronograma y guía de implementación de la Resol. N° 16/22
Consulta	Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE (Version 2016)
Consulta	Estándares internacionales sobre Gobierno Corporativo de la asociación Internacional de Supervisores de Seguros (AISS) – Principio Básico de Seguro N° 7

3. Objetivo del Gobierno Corporativo

El Gobierno Corporativo busca; entre otras cosas que exista una equidad y distribución de poderes entre los diferentes órganos de la aseguradora, como lo son: La Asamblea de Accionistas, El Directorio, Comités de apoyo al Directorio y la Plana Gerencial.

También facilita y promueve la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas necesario para favorecer las inversiones a corto y largo plazo, la estabilidad financiera y la integridad en los negocios.

4. Del Manual de Gobierno corporativo y otros aspectos relacionados

- La implementación del *buen gobierno corporativo*¹ en las corporaciones es uno de los principales objetivos que actualmente persiguen los mercados de los diferentes países en los que aquellas operan. Estos, en su mayoría, implementan una serie de estándares y principios internacionalmente establecidos y aceptados para su ejercicio efectivo.
- En función de la precisión de dichos objetivos, la OCDE (Organización para el Desarrollo Económico), emitió en 1999 los “Principios de la OCDE para el Gobierno de las Sociedades” los que fueron revisados en el año 2004 y 2015. Los resultados de este esfuerzo multilateral fueron adoptados por las corporaciones que pretenden garantizar tales prácticas en beneficio de la permanencia, desempeño y eficiencia de aquellas, así como a favor de la responsabilidad social que han asumido a través del desarrollo de sus respectivas operaciones y negocios; y que se menciona en la regulación emitida por el Banco Central del Paraguay y la Superintendencia de Seguros.

¹ **Gobierno Corporativo:** Modelo o sistema bajo el cual las sociedades son dirigidas y controladas. Sus requerimientos legales básicos exigibles son estructurados por las leyes de los países en los que están registradas u operan. Se entiende como el conjunto de normas que regulan las relaciones internas entre la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración o Junta Directiva, Órgano Fiscalizador, la Gerencia, Comités, funcionarios y empleados; así como entre la entidad, el órgano supervisor y el público.

- A los efectos de este Manual, se define como Gobierno Corporativo el conjunto de normas y políticas que regulan las relaciones entre los accionistas, Directorio, gerentes y otros grupos de interés, que proporcionan la estructura a través de la cual se establecen objetivos de la compañía, los medios para alcanzar y los mecanismos de monitoreo, como también la delegación de la autoridad y responsabilidad dentro de la organización; en el contexto de la gestión integral del riesgo, efectivo sistema de control interno y cumplimiento de las regulaciones para prevenir el lavado de dinero y activos.
- Para su gestión de gobierno, SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS adoptará un enfoque de riesgos en la administración de sus negocios, según los estándares de una gestión prudencial de acuerdo con la regulación aseguradora vigente en el Paraguay.
- Este Manual no sustituye las leyes o regulaciones a las que se encuentra sometida la sociedad. Tampoco sustituye a los estatutos sociales, sino que lo complementa. Por lo tanto, en este documento no se transcriben de forma comprensiva y completa las leyes y regulaciones nacionales, o cláusulas del estatuto social o reglamentos internos vigentes de SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (salvo cuando fuera necesario a los efectos de la mejor comprensión de este Manual), que se asume son conocidos especialmente sobre aspectos relacionados a su Gobierno Corporativo. El Manual en su afán de complementariedad sobre aquellas piezas jurídicas sólo enfatizará y realizará aquellas consideraciones específicas que se estima son imprescindibles para el mejoramiento de las funciones de Gobierno Corporativo en la compañía.
- Este Manual está dividido en tres capítulos. En el primero se detalla la estructura de Gobierno Corporativo, en el segundo capítulo se describen los Comités y órganos de gobernabilidad, a través de los cuales se implementan las acciones de gobierno y la articulación interna de los mismos, especialmente con relación a todos los aspectos asociados a las funciones del Directorio, y en el capítulo tercero se explican los aspectos relevantes de las políticas y procedimientos que permiten a SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS asegurar un adecuado Gobierno Corporativo.

CAPITULO I – LA COMPAÑIA

5. Seguros Chaco S.A.

La compañía es una sociedad privada de nacionalidad paraguaya, domiciliada en Asunción, organizada en forma de sociedad anónima y la denominación social de la entidad es SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. La aseguradora se rige por las disposiciones contenidas en su Estatuto Social, por el Decreto Ley 827/96 y sus reglamentaciones, así como por las regulaciones de seguros, las normativas sobre la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y las demás disposiciones legales de la República del Paraguay que le fueren aplicables.

El capital social autorizado e integrado de la compañía es de Gs. 10.000.000.000.- (Guaraníes diez mil millones) y que se encuentra dividido y representado por acciones nominativas

CAPITULO II – GESTIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

6. Estructura del Gobierno Corporativo

Los máximos responsables de la conducción, diseño de la organización y su gestión y la elaboración de las políticas mas significativas del Gobierno Corporativo, son los siguientes órganos:

- Asamblea General de Accionistas
- Directorio
- Plana Gerencial

La estructura para la gobernabilidad de SEGUROS CHACO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS ha sido integrada y aprobada por el Directorio y contempla un esquema de Comités que tendrán la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los lineamientos definidos y que a su vez serán los pilares de un adecuado sistema de control interno, conforme a la naturaleza, complejidad y riesgos que conllevan las actividades de la sociedad.

Estos comités y órganos de gobernabilidad serán los órganos de apoyo del Directorio, que garantizarán la transparencia de la gestión, considerando la incorporación de los objetivos estratégicos, Código de Ética y una clara asignación de responsabilidades, estableciendo un proceso de planeación estratégica integral.

Las funciones principales de los Comités son las de prestar apoyo técnico al Directorio en el proceso de toma de decisiones, así como colaborar con el control y seguimiento de las políticas que aquel aprueba. El Directorio ha establecido el objeto y el alcance de las actuaciones de estos, su funcionamiento, incluyendo como mínimo la cantidad de miembros, frecuencia de sesiones, convocatoria y quórum. Todas las sesiones y acuerdos de los Comités deberán constar en acta suscrita por quien preside.

Los comités de apoyo establecidos son:

- Comité de Auditoría y Control
- Comité de Riesgo y Sostenibilidad
- Comité de Retribución y Recursos Humanos
- Comité de Ética y Cumplimiento Regulatorio

7. Funcionarios de la plana gerencial y/o responsables principales

Los responsables de la ejecución efectiva de las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio son:

- Gerencia Administrativa y RR.HH.
- Gerencia Técnica
- Jefatura de TI

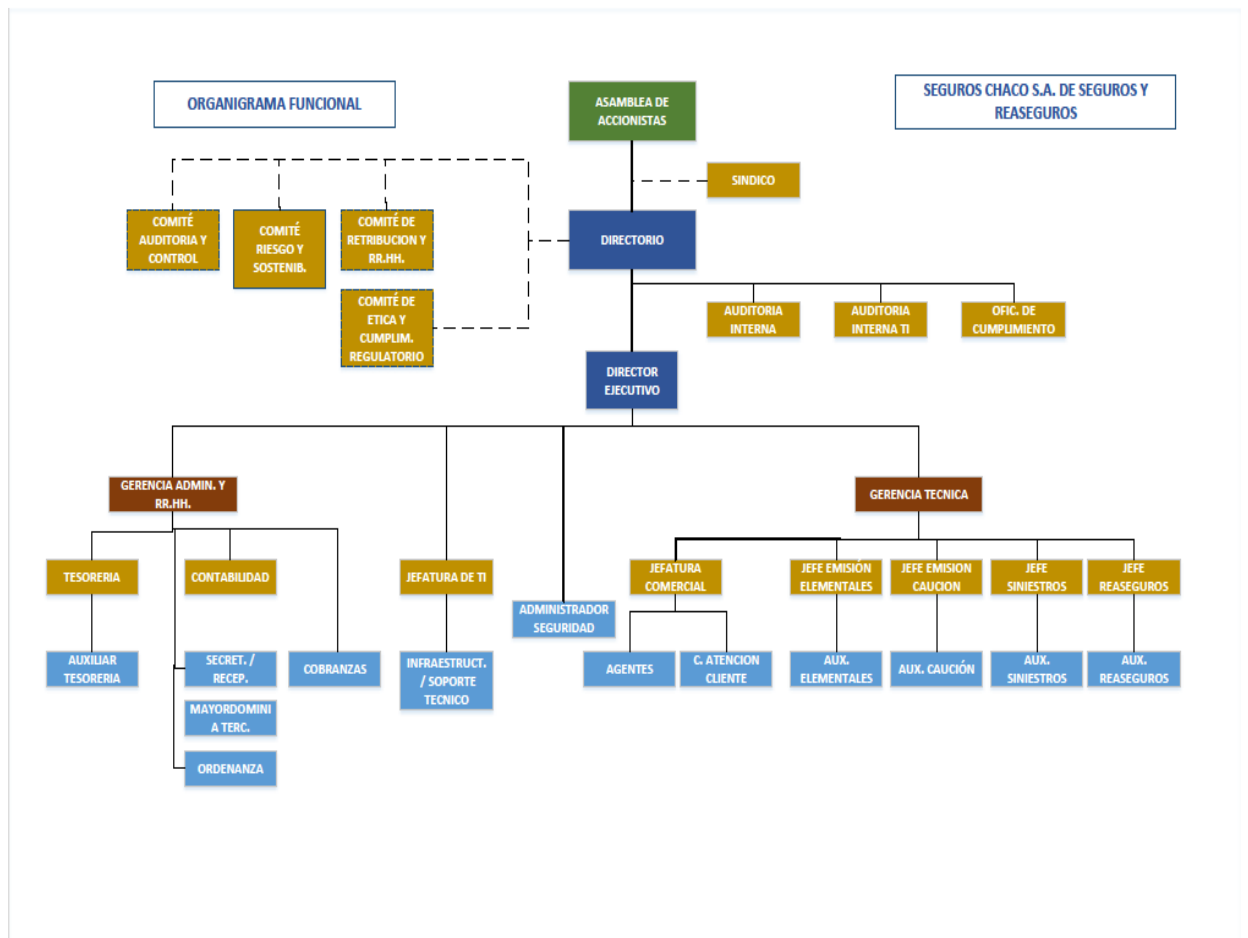
8. Órganos de control

Son los responsables de salvaguardar el cumplimiento adecuado y oportuno de las regulaciones legales y normas internas de la compañía, siendo los siguientes:

- Auditoría Interna
- Auditoría de TI
- Oficial de Cumplimiento

9. Estructura organizacional

A la redacción y aprobación de este manual la estructura organizacional de SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS DE REASEGUROS, es la siguiente



10. Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano de la sociedad y del Gobierno Corporativo, y es el ámbito de decisión y control principal para la protección de los intereses de los Accionistas. En la compañía existen dos clases de Asambleas Generales de Accionistas: a) Ordinarias y b) Extraordinarias.

La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio por lo menos una vez al año, y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. En la Asamblea General Ordinaria deberán conocerse y resolverse al menos los siguientes asuntos además de otros incluidos en el orden del día:

- Estados financieros, memoria del Directorio, Informe de la Auditoría Externa y el Informe Anual de Gobierno Corporativo
- El nombramiento y remoción de los miembros del Directorio, así como, determinación de las remuneraciones de estos.
- Destino de distribución de utilidades que debe someter a su consideración el Directorio.
- Cualquier otro asunto incluido en el orden del día o propuesto por los accionistas concurrentes.

Las Asambleas Extraordinarias pueden reunirse en cualquier tiempo para tratar cualesquiera de los siguientes asuntos:

- Toda modificación de la estructura social, incluyendo el aumento o reducción del capital, disolución, fusión o liquidación.
- Aumento o disminución del valor nominal de las acciones.

c) Cualquier otro asunto para el que sea convocada, aun cuando sea de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

La compañía previo a la celebración de las Asambleas, realizará la convocatoria a la misma, mediante avisos publicados según lo previsto al respecto en las leyes y los estatutos sociales. Los Accionistas deberán disponer de forma anticipada de la información necesaria para garantizar la eficacia del proceso de toma de decisiones en su seno, con la anticipación arriba señalada.

11. Derechos y trato equitativo a los accionistas

En SEGUROS CHACO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS las acciones confieren a sus titulares iguales derechos de conformidad con estatuto social, la ley del comerciante y el código civil; por lo tanto, reconoce y fomenta como uno de sus principios de buen gobierno, los derechos y el trato equitativo a los Accionistas y la garantía del respeto a los mismos.

12. El Directorio

La determinación del número de Directores, dentro del máximo y del mínimo fijado por los Estatutos, corresponde a la Asamblea de Accionistas. El Directorio en funciones propondrá a la Asamblea de accionistas el número que, de acuerdo con las cambiantes circunstancias de la sociedad, resulte más adecuado para asegurar la debida representatividad y el eficaz funcionamiento del propio órgano.

Las personas designadas como Directores habrán de reunir, además de las condiciones exigidas por la ley y los estatutos, las previstas por este reglamento, comprometiéndose formalmente en el momento de la aceptación del cargo a cumplir las obligaciones y deberes previstos en este reglamento y los estatutos sociales.

La competencia y/o funciones del Directorio son:

1. Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Asamblea de Accionistas, el Directorio es el máximo órgano de decisión de la sociedad y ejerce sus competencias de forma autónoma respecto de los demás órganos de dirección de la sociedad.
2. Sin perjuicio de lo anterior, la política del Directorio es delegar la gestión ordinaria de la sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión, asumiendo directamente las responsabilidades que esta función comporta.
3. No podrán ser objeto de delegación aquellas facultades legal o institucionalmente reservadas al conocimiento directo del Directorio ni aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión.
4. El Directorio se obliga, en particular, a ejercer directamente las responsabilidades siguientes:
 - a) La aprobación de las estrategias generales de la Sociedad.
 - b) La delegación de facultades en cualquiera de sus miembros en los términos establecidos por la Ley y los Estatutos, y su revocación. La delegación de facultades, que dentro de los límites consentidos por la ley realice el Directorio en favor de alguno de sus miembros, no le priva de ellas.
 - c) El nombramiento de Directores en caso de vacantes hasta que se reúna la próxima asamblea de accionistas de elección de autoridades, así como el nombramiento y cese de los Directores que han de integrar los distintos Comités previstos por este Reglamento.
 - d) El nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los miembros de la plana ejecutiva así como el control de la actividad de gestión y evaluación de estos; con la colaboración del Comité de Retribución y Recursos Humanos.
 - e) La identificación de los principales riesgos de la Sociedad así como la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.

f) La revisión de los estados financieros para su presentación a la Asamblea de Accionistas y la elaboración de los informes y propuestas de acuerdos que, conforme a lo previsto en la ley y los estatutos, el Directorio ha de elevar a la asamblea de accionistas para conocimiento y, en su caso, aprobación por esta última.

g) La aprobación de aquellos actos y operaciones que tengan especial relevancia para la vida de la Sociedad, en particular, aquellas operaciones que entrañen la adquisición y disposición de activos sustanciales de la compañía y las grandes operaciones societarias.

h) En general, las facultades de organización del Directorio y de la Alta Gerencia de la Sociedad, la modificación del presente Manual y las específicamente previstas en este último.

5. El criterio que ha de presidir en todo momento la actuación del Directorio es la maximización del valor de la empresa a largo plazo en interés de los accionistas, con respeto de la legalidad vigente y de conformidad con los criterios, valores y modelos de conducta de general aceptación.

13. Informe anual de Gobierno Corporativo

El Directorio aprobará un Informe Anual de Gobierno Corporativo, cuya elaboración será coordinada por el Presidente del Directorio considerando los informes anuales de cada comité. Este Informe será remitido a la Superintendencia de Seguros y publicado en el sitio web corporativo. El informe incluirá una explicación de la estructura de gobierno de SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y de su funcionamiento.

14. Comités de Apoyo al Directorio

1. Para lograr mayor eficacia y transparencia en el ejercicio de las facultades y cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, el Directorio ordenará su trabajo mediante la constitución de comités que faciliten la decisión sobre asuntos con el estudio previo de los mismos, o que refuercen las garantías de objetividad con las que el Directorio debe abordar determinadas cuestiones.

2. Sin perjuicio de la capacidad estatutaria del Directorio para designar otros Comités, se designarán los siguientes: Comité de Auditoría y Control, Comité de Ética y Cumplimiento Regulatorio, Comité de Riesgo y Sostenibilidad, Comité de Retribución y Recursos Humanos.

3. Todos los cargos o nombramientos de los miembros de comité durarán en sus funciones 2 (dos) años, con excepción especial de la designación del primer comité en el presente ejercicio, que ejercerá sus funciones hasta la primera Asamblea General de Accionistas donde se designen nuevos miembros del Directorio y Comités.

4. Las sesiones de los comités se llevarán a cabo según lo establece este reglamento para cada caso en particular. En caso de la sesión no cuente con la asistencia de todos sus miembros, el presidente del comité podrá suspender la sesión y convocar a una nueva en un plazo máximo de 30 (treinta) días.

14.1. Comité de Auditoría y Control

Formarán parte del Comité de Auditoría y Control: dos Directores (si uno de los Directores es el Presidente del Directorio, no podrá ser presidente de este comité), el Auditor Interno, el Gerente de Administración y RR.HH. y el Encargado de Contabilidad. Durarán en sus funciones 2 (dos) años y podrán ser reelectos.

14.1.1 Competencia y funciones del Comité de Auditoría y Control

1. El Comité de Auditoría y Control tendrá las siguientes funciones:

a) Informar, a través de su presidente, por medio del Directorio a la Asamblea de Accionistas a la que se someta la aprobación de los estados financieros.

- b) Proponer la designación del Auditor Interno, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de su nombramiento.
 - c) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
 - d) Supervisar los servicios de auditoría interna.
 - e) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas internos de control.
 - f) Servir de canal de comunicación entre el Directorio y el Auditor Interno/Externo, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
 - g) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre los estados financieros y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
 - h) Revisar antes de su difusión la información financiera periódica y velar porque se elabore conforme a los mismos principios y prácticas contables según las normas vigentes al respecto por las autoridades correspondientes (fiscales o de la Comisión Nacional de Valores).
 - i) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.
 - j) Conocer y, en su caso, dar respuesta a las iniciativas, sugerencias o quejas que planteen los accionistas respecto del ámbito de las funciones de este Comité.
 - k) Informar las propuestas de modificación del presente Reglamento con carácter previo a su aprobación por el Directorio.
2. Los servicios de auditoría interna dependerán del Directorio, al que rendirán cuentas. Sin perjuicio de ello, los servicios de auditoría interna atenderán los requerimientos de información que reciban del Comité de Auditoría y Control en el ejercicio de sus funciones.
3. El Comité de Auditoría y Control se reunirá las veces sea convocado por acuerdo del propio comité o de su presidente y, al menos, dos veces al año, estando obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la sociedad que sea requerido a tal fin, y pudiendo requerir también la asistencia del auditor interno o externo. Una de sus reuniones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y a preparar la información que el Directorio ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.
4. El Comité de Auditoría y Control podrá recabar asesoramientos externos en los términos previstos en el reglamento del Directorio.
5. A través de su presidente, el Comité de Auditoría y Control informará al Directorio, semestralmente.

14.2. Comité de Retribución y Recursos Humanos

El Comité de Retribución y Recursos Humanos estará formado un Director, Gerente de Administración y RR.HH. y Encargado de Contabilidad. Podrá ser presidido por cualquiera de los integrantes. Durarán en sus funciones 2 (dos) años y podrán ser reelectos.

14.2.1 Competencia y funciones del Comité de Retribución y Recursos Humanos

1. El Comité de Retribución y Recursos humanos tendrá las siguientes funciones:
- a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Directorio y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Director a la asamblea de accionistas.
 - b) Formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Directores a que se refiere el apartado 2 del artículo 19 de

este reglamento, así como a las de nombramiento de los miembros de cada una de los Comités del Directorio.

c) Proponer al Directorio la modalidad y el importe de las retribuciones anuales de los Directores –tanto en su condición de tales como las que les correspondan por el desempeño en la sociedad de otras funciones distintas a las de Director– y Directores titulares y revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su acomodación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los Directores se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad.

d) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el Informe Anual de Gobierno Corporativo acerca de las remuneraciones de los Directores.

e) Velar por el cumplimiento por parte de los Directores de las obligaciones establecidas en el reglamento del Directorio, emitir los informes previstos en el mismo así como recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas a adoptar respecto de los Directores en caso de incumplimiento de aquéllas.

2. El Comité de Retribución Y Recursos Humanos se reunirá cuantas veces sea convocado por acuerdo del propio comité o de su presidente o, al menos, una vez al año, pudiendo asistir a las reuniones cualquier persona de la sociedad o ajena a ésta que se considere oportuno.

14.3. Comité de Riesgos y Sostenibilidad

El Comité de Riesgos y Sostenibilidad estará formado por lo menos por un Director, Auditor Interno, Gerente Técnico, Oficial de Cumplimiento y Gerente de Administración y RR.HH. . Deberá estar presidido por el Director, preferentemente por el Director Ejecutivo (patrimonial), pero puede no serlo. Durarán en sus funciones 2 (dos) años y podrán ser reelectos.

14.3.1 Competencia y funciones del Comité de Riesgos y Sostenibilidad

El Comité de Riesgos y Sostenibilidad tendrá las siguientes funciones básicas:

a) Evalúa y asesora al Directorio sobre las actividades y políticas estratégicas con respecto a las prácticas e iniciativas de sostenibilidad, y sobre los riesgos e incertidumbres significativos que podrían afectar el crecimiento sostenible y la rentabilidad de SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

b) De acuerdo con el contenido del plan estratégico o de negocios; establecido por el Directorio; establece el mapa de riesgos correspondiente.

c) Se reúne por lo menos cuatrimestralmente a fin de realizar los controles respectivos a los asuntos que le competen.

d) Deberá informar al Directorio en la brevedad; cualquier situación que pueda peligrar la sostenibilidad de la gestión de la sociedad y su rentabilidad; que fuera detectada por este comité u otro.

e) Analizar y proponer al Directorio las acciones correctivas necesarias para mejorar las normas, políticas o procedimientos de gestión organizacional y financieros.

14.4. Comité de Ética y Cumplimiento Regulatorio

Este Comité estará conformado por un Director, síndico titular, auditor interno, oficial de cumplimiento. Este comité podrá ser presidido por cualquiera de los miembros.

Durarán en sus funciones 2 (dos) años y podrán ser reelectos.

14.4.1 Competencia y funciones del Comité de Ética y Cumplimiento Regulatorio

Este comité tendrá como funciones principales las siguientes:

a) Conciliar las controversias relacionadas con el Código de Ética.

b) Velar por el cumplimiento del Código de Ética, valores y principios fundamentales de la Sociedad.

c) Mantener actualizado el Código de Ética.

- d) Recibir las denuncias relacionadas a los incumplimientos del Código de Ética, resolverlas y proponer al Directorio sanciones ante incumplimientos, entre otras medidas correctivas.
- e) Recibir y coordinar las acciones a seguir para la investigación de las denuncias recibidas por los distintos canales establecidos por la Sociedad.
- f) Dictaminar en tiempo y forma sobre las denuncias recibidas, respetando los derechos de los Directores, ejecutivos y colaboradores, especialmente el derecho a ser oídos, a defenderse adecuadamente y a que la resolución que se dicte esté fundada.
- g) Tomar conocimiento y resolver acerca de los conflictos de interés y recomendar que se investigue los actos y/o conductas sospechosas.
- h) Registrar en actas cada sesión.
- i) Arbitrar los medios para que la empresa cuente con los elementos apropiados para promover la toma de decisiones apropiadas, la debida consideración de los riesgos para la reputación de la entidad y el cumplimiento con las leyes, regulaciones y normas internas.

Todo Director, gerente y empleado podrá, a través de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética mediante correo electrónico, cartas o personalmente, hacer consultas o entregar información respecto del incumplimiento de este Código, las cuales en todos los casos deberán ser tratados con absoluta confidencialidad y reserva.

Si un miembro del comité ha tenido alguna denuncia respecto al código de ética se designará a otra persona en su reemplazo.

El Comité de Ética y Cumplimiento Regulatorio se reunirá mínimamente una vez al año para analizar todas las situaciones que le fueran informadas o que hayan sucedido y sean de su conocimiento. Se elaborará un acta de reunión detallando los temas abordados y las resoluciones tomadas al respecto. Lo registrado en el acta de reunión, deberá ser informado al Directorio de la empresa.

15. Gerencias y Jefaturas de la compañía

Las gerencias Técnico y Administrativo y las jefaturas existentes, atenderán todas las instrucciones que según el caso reciban del Directorio; así mismo cumplirán las obligaciones que les corresponden de acuerdo con los perfiles de puestos aprobados por el Directorio y los diferentes reglamentos adoptados por la compañía.

Los anteriores tienen la responsabilidad de apoyar la Administración Integral de Riesgos en particular en lo que se refiere a los riesgos específicos y límites de tolerancia aprobados.

A través de los perfiles de puestos se identificarán las competencias, experiencia y formación académica requerida, así como sus funciones, que conforme a su descripción son fundamentales para el desempeño de estas.

16. Control Interno

El Directorio de SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS entiende que su sistema de control interno es un elemento fundamental en la implementación del Gobierno Corporativo, el cual incluye mecanismos de reporte y funciones de administración de riesgos, cumplimiento y auditoría interna.

El Control interno es el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control, que relacionados entre sí y adoptados por los colaboradores apoyarán la consecución de metas y objetivos trazados por el Directorio. El sistema de control interno involucrará toda la estructura administrativa de la compañía y su finalidad será posibilitar la medición, análisis y mejora de la gestión.

El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno es responsabilidad del Directorio, la Plana Gerencial y de todo el personal que integra la compañía, cada uno de acuerdo con sus roles y atribuciones.

Los miembros del Directorio como parte del cumplimiento de sus responsabilidades pondrán especial cuidado en los aspectos que consideren más relevantes, determinando el riesgo e impacto en la consecución de los fines corporativos.

16.1. Órganos de Control Interno

La sociedad ha estructurado y operativizado los siguientes órganos de control interno:

- Comité de Auditoría y Control
- Auditoría Interna
- Auditoría de TI

Las funciones del Comité de Auditoría y Control, son descritas en el numeral 14.1.1 de este manual.

La Auditoría Interna tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar anualmente la idoneidad y efectividad de las políticas y procedimientos de Gobierno Corporativo, del sistema de control interno y de este Manual, e informar del resultado al Comité de Auditoría y Control;
- b) Evaluar anualmente la eficacia de los procesos de gestión integral de riesgos, proponer acciones a adoptar e informar al Comité de Auditoría y Control;
- c) Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados por el Directorio y elaborar propuestas sobre acciones a adoptar con relación a los incumplimientos e informar al Comité de Auditoría y Control;
- d) Validar la integridad de los sistemas de información utilizados en la compañía;
- e) Revisar la confiabilidad, integridad y oportunidad de los registros contables y los reportes financieros, conforme normas contables, así como los reportes no financieros cuando proceda.
- f) La Auditoría Interna elaborará un Plan Anual de trabajo que considere los riesgos a los que está expuesta la Entidad, el cual será evaluado por el Comité de Auditoría, previo a su aprobación por el Directorio. Este Plan incluirá alcances, objetivos, asignación de recursos y el cronograma de las actividades programadas.
- g) La Auditoría Interna preparará informes escritos de los resultados finales de cada auditoría que ejecute o parciales en casos especiales. Los informes contendrán una descripción del alcance y objetivos de la revisión, los resultados, las conclusiones y las recomendaciones.

17. Código de Ética

El Directorio velará porque el recurso humano sea capacitado con relación al contenido del Código de Ética, cuya finalidad es la de enunciar normas y principios éticos que deben inspirar la conducta y el desempeño de todos los colaboradores, funcionarios y/o Administradores de SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en el ejercicio de sus funciones y en sus actividades fuera del ámbito de la compañía.

El objetivo principal del Código de Ética será el de contribuir a mantener el buen nombre de SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, así como sus valores corporativos, honradez y transparencia en los negocios que desarrollan.

18. Protección a la propiedad intelectual

La compañía a través de los órganos de Gobierno garantizará que sus negocios se desarrollen en el contexto del más estricto cumplimiento de las normas nacionales y convenciones internacionales sobre los derechos de autor y propiedad intelectual.

19. Estándares de contabilidad

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS utiliza para la preparación y presentación de información financiera las políticas contables aplicadas en la práctica general en la actividad de compañías de seguro y las regulatorias con relación a esta actividad de registro.

20. Relación con proveedores de bienes y servicios

La compañía dispondrá de procedimientos formales para la contratación de bienes y servicios diferentes a los de naturaleza aseguradora pero fundamentales o necesarios para el desarrollo de sus actividades. Tales procedimientos estarán basados en criterios de calidad, precio, experiencia del proveedor, antecedentes de cumplimiento, soporte técnico si correspondiere y exigencia de garantías suficientes.

CAPITULO III – POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

21. Políticas de gobierno corporativo

El Directorio de la sociedad; y a fin de estructurar y mantener el funcionamiento del gobierno corporativo; ha redactado y establecido políticas que se encuentran contenidas en diferentes documentos, que son:

- Procedimiento sobre Conflicto de intereses (inserta en el Código de Ética)
- Procedimiento para sustitución de miembros del Directorio (inserta en el Reglamento del Directorio)
- Política de manejo de operaciones vinculadas o relacionadas (inserta en el Código de Ética)
- Procedimiento para evaluación de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia (inserta en el Reglamento del Directorio).
- Política de Remuneración del personal.
- Procedimiento administrativo para remoción y sanción para Directores, auditor interno, gerentes y personal relevante (inserto en el Reglamento del Directorio).
- Política de Riesgo

22. Vigilancia y cumplimiento

Corresponde al Directorio, Gerentes, jefes y/o encargados, auditor interno, órganos de control y a todos los colaboradores, velar y cumplir de forma permanente lo establecido en el presente Manual, según corresponda.

23. Divulgación y transparencia

Se dará a conocer el contenido del presente Manual, a los colaboradores a través de los medios o canales de comunicación internos que se tengan a disposición y a los Accionistas, clientes y demás grupos de interés, a través de la publicación de este en el sitio web corporativo.

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS velará por la transparencia y divulgación de su información utilizando los mecanismos a su alcance. Deberá estar disponible en la web institucional.

24. Aprobación y modificaciones

La aprobación y toda modificación o reforma a este Manual deberá ser autorizada por el Directorio.